CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 3868

CONTRATO No.	3868 de 2.022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA DE EDUCACION
CONTRATISTA	CORPORACIÓN FORMACIÓN GLOBAL / VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ CONDE
OBJETO	GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EXTRAEDAD, CON UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS (CLEI 2, 3, 4, 5 Y 6) IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS ($613.211.000,00) M/CTE
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará valor del contrato en seis (6) pagos de la siguiente manera: **1.**- Un 30% del valor total del contrato, a los treinta (30) días de la firma del acta de inicio, una vez verificado el proceso de selección, contratación y capacitación de los docentes, aprobación del plan de trabajo (que incluya plan de estudios, metodología, objetivos y cronograma de actividades), el cual debe contener el listado de los establecimientos educativos donde se llevará a cabo la continuidad de la atención a los estudiantes avalados por el supervisor y la entrega de los kits (módulos) a la supervisión contractual, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad socialintegral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley y demás documentos que se requieran por la entidad para el mismo. **2.**- Un 30% del valor total del contrato, a 30 de diciembre de 2022, a la entrega de los informes de ejecución, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor delcontrato, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley y demás documentos que se requieran por la entidad para el mismo. **3.**- Un 10% del valor total del contrato, a los noventa (90) días de la firma del acta de inicio a la entrega de los informes de ejecución, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley y demás documentos que se requieran por la entidad para el mismo. **4.**- Un 10% del valor total del contrato, a los ciento veinte (120) días de la firma del acta de inicio a la entrega de los informes de ejecución, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley y demás documentos que se requieran por la entidad para el mismo. **5.**- Un 10% del valor total del contrato, a los ciento cincuenta (150) días de la firma del acta de inicio a la entrega de los informes de ejecución, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley y demás documentos que se requieran por la entidad para el mismo. **6.** Un 10% del valor total del contrato, como pago final, previa presentación del informe de ejecución final avalados por el supervisor, de la certificación respectiva de recibo a satisfacción por parte del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 3868

	supervisor del contrato y de la paz y salvo de los pagosal sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley y demás documentos que se requieran por la entidad para el mismo.
PLAZO:	El plazo establecido por la entidad para la ejecución contractual será contado a partir del acta de inicio, con pleno cumplimiento de las horas establecidas para cada uno de los CLEIS, adoptándose la modalidad semipresencial, lo anterior sin sobre pasar los 6,5 meses calendario.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios.

Entre los suscritos: **LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 88214721, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, nombrado mediante Decreto N.77 del 01-abr-2022, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 024 de 05-abr-2022, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0002 de enero de 2022, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente contrato se denominara LA ENTIDAD, por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN FORMACIÓN GLOBAL** Nit.: 90040758 2–8, cuyo representante legal es el señor(a) **VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ CONDE,** identificado con la CC No. 88.253.668 expedida en Cúcuta (N. de S.), y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.) Que, el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de sus servicios dio inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de Proceso Competitivo con Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, No. SEM-AEPSAL-005-2022 para contratar el servicio denominado: **"GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EXTRAEDAD, CON UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS (CLEI 2, 3, 4, 5 Y 6) IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA". 2.)** Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar es la de Selección Proceso Competitivo con Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, régimen especial de contratación contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política y en el artículo 4 del Decreto 092 del 2017, así como demás normas aplicables sobre la materia. **3.)** Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación ascendió a la suma de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS ($613.211.000,00) M/CTE,** según Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2022, documento expedido por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cúcuta Departamento Norte de Santander:

NO.CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
00004106	2.1.2.3.2.02.02.009.22	Servicios para la comunidad, sociales y personales en cultura	$367.926.600,00	1.2.1.0.00.1 – ICLD – LIBRE ASIGNACIÓN

Además de lo anterior este proceso se financiará con cargo al Comprobante de Compromiso de Vigencia Futura No. 003 de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 018 del 26 de septiembre de 2022:

VIGENCIA	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.023	$245.284.400,00	1.2.1.0.00.1 – ICLD – LIBRE ASIGNACIÓN

4.) Que, el día 25 de octubre de 2022 se publicó en la plataforma del SECOP II por parte de la Secretaría de Educación, del proceso de Selección Proceso Competitivo con Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, No. SEM-AEPSAL-005-2022, junto con los documentos que forman parte integral del expediente contractual la Invitación Pública, Estudios Previos, Documentos Previos y apéndices, El Análisis del Sector, Plan de adquisiciones y demás soportes para que todo aquel interesado en ofertar, pueda conocerlos y realizar la preparación de sus ofertas. **5.)** Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y/o Invitación Pública estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es del 22 al 27 de octubre de 2022. **6.)** Que, dentro del término anteriormente señalado y extemporáneamente no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección. **7.)** Que, de conformidad con el proceso de selección a fecha, 1 de noviembre de 2.022 a las 7:30 am se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección, recibiéndose ofertas por parte de los siguientes oferentes:

Nombre del Proponente	CORPORACIÓN FORMACIÓN GLOBAL
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	NIT. 90040758 2–8
Representante Legal del Proponente	VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ CONDE, CC No. 88.253.668 expedida en Cúcuta
Nombre Aseguradora y # de Póliza.	No Aplica
Valor Oferta Económica	$613.211.000,00

8.) Que, mediante Acto Administrativo se designó el Comité Evaluador del Proceso Competitivo con Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, No. SEM-AEPSAL-005-2022 y se requirió a los profesionales competentes desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso, evaluaciones que se llevaron a cabo por los profesionales designados dentro del término señalado en el cronograma. **9.)** Que, conforme a lo consagrado en el estatuto de contratación del estado colombiano, la Entidad publicó en fecha del 3 de noviembre de 2022 el Informe de Evaluación relacionado con los documentos e información de los requisitos habilitantes contenidos en el Sobre 1 respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación. **10.)** Que, el Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación permaneció publicado en el SECOP ll y a disposición de los interesados por el termino de tres (3) días hábiles del 3 al 9 de noviembre de 2022; plazo dentro del cual se recibieron observaciones y subsanaciones al Informe de Evaluación por parte del Proponente. **11.)** Que, conforme a lo anterior, el comité evaluador de ofertas profirió el Informe Final de Evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación, realizándose las respectivas correcciones aritméticas a las ofertas económicas del proceso, señalando que el único oferente se encuentra habilitado, en tal virtud recomienda:

Adjudicar el Proceso de Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, adelantado por el Municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Educación Municipal Proceso No. SEM-AEPSAL-005-2022, cuyo objeto es la contratación del proyecto denominado GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EXTRAEDAD, CON UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS (CLEI 2, 3, 4, 5 Y 6) IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, al proponente:

Nombre del Proponente	*CORPORACIÓN FORMACIÓN GLOBAL*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 3868

Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	*NIT. 90040758 2–8*
Representante Legal del Proponente	*VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ CONDE, CC No. 88.253.668 expedida en Cúcuta*
Valor Oferta Económica	*SEISCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS ($613.211.000,00) M/CTE.*

12.) Que, una vez establecido la verificación jurídica, técnica y económica el Comité Evaluador recomienda a la entidad territorial la adjudicación del proceso No. SEM-AEPSAL-005-2022, cuyo Objeto es: "GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EXTRAEDAD, CON UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS (CLEI 2, 3, 4, 5 Y 6) IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", teniéndose en cuenta lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 del 2017 y sus decretos reglamentarios, especialmente lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso y se le otorgaron 78 PUNTOS; al proponente CORPORACIÓN FORMACIÓN GLOBAL representada legalmente por el Señor VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ CONDE, identificado con la CC No. 88.253.668 expedida en Cúcuta (N. de S.) por la suma de SEISCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS ($613.211.000,00) M/CTE. **13.)** Que, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EXTRAEDAD, CON UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS (CLEI 2, 3, 4, 5 Y 6) IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista, deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 1**: El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta el cumplimiento del presente contrato, culminación de los servicios requeridos y aceptación final, según lo estipulado y detallado en su propuesta económica, especialmente conforme lo señaló en el Formato Oferta Económica. **PARÁGRAFO 2**: El Contratista y la Entidad Contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta. **PARÁGRAFO 3**: LA ENTIDAD sólo reconocerá a EL CONTRATISTA, el pago de los servicios debidamente prestados a entera satisfacción.

CLÁUSULA 3. DE LAS OBLIGACIONES: SON OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga con el departamento a:

3.1.1. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.) Atender y garantizar la implementación y continuidad del servicio público educativo mediante la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados dos, tres, cuatro, cinco y seis (CLEI 2, 3, 4, 5 y 6) con un modelo educativo para jóvenes y adultos debidamente aprobado por el MEN, en los Establecimientos Educativos donde estén matriculados los beneficiarios del programa conforme a listado que para tal fin expida el área de cobertura de la SEM.

2.) Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de beneficiarios en los establecimientos educativos, durante la vigencia del presente contrato.

3.) Asignar los docentes requeridos con plena observancia de las disposiciones legales vigentes.

4.) Seleccionar, contratar y capacitar a los docentes en la formación e implementación del modelo pedagógico.

5.) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL MUNICIPIO y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.

6.) Rendir durante la ejecución del contrato informes a EL MUNICIPIO soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran.

7.) Establecer estrategias de permanencia y en caso de deserción superior al 3% de los alumnos atendidos, informar la causa a EL MUNICIPIO sobre cualquier circunstancia que pueda alterar el cumplimiento del objeto del presente contrato, para que se tomen las medidas necesarias tendientes a solucionarlo.

8.) Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del presente contrato, que en ningún caso formará parte de la planta oficial de EL MUNICIPIO y que por esos actos no se generará vínculo laboral, legal o contractual con este último, en consecuencia, su vínculo jurídico se limita única y exclusivamente con EL CONTRATISTA.

9.) Suministrar la canasta básica y complementaria necesaria para la implementación del modelo educativo consistente en lo siguiente: a.) Contratación y capacitación a docentes en formación y actualización pedagógica y complementaria. b.) Contratación de personal administrativo como recurso humano requerido para la implementación del modelo pedagógico. c.) Suministro de juegos de guías y/o libros con las áreas integradas del conocimiento, las cuales están conformados por las siguientes: Matemática, Ciencias económicas, educación artística y cultural y tecnología e informática; Ciencias naturales y educación ambiental, tecnología e informática, educación artística y cultural, educación física recreación y deporte; Ciencias sociales, tecnología e informática, educación artística y cultural, filosofía, economía y política, educación física, recreación y deportes; Lenguaje, Educación artística y cultural, inglés, filosofía, tecnología e informática; Educación ética y en valores humanos y todas las áreas obligatorias y fundamentales.

10.) Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo.

11.) Hacer entrega a la Secretaría de Educación de la matrícula de jóvenes y adultos atendidos por EL CONTRATISTA a fin de que sea debidamente registrada y validada ante el SIMAT.

12.) Constituir a favor de EL MUNICIPIO las garantías exigidas para este contrato.

13.) Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones.

14.) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan de EL CONTRATISTA.

3.1.2. GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

3. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.

5. Entregar a El Municipio de San José de Cúcuta – Secretaria de Educación Municipal, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontrarán en el instructivo adjunto que hace parte integral del contrato.

6. Utilizar en debida forma los bienes muebles e inmuebles, enseres o instrumentos que le sean entregados para la realización de las actividades.

7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

8. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

9. EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución de este correspondan al contratista.

6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
8. Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo establecido por la entidad para la ejecución contractual será contado a partir del acta de inicio, con pleno cumplimiento de las horas establecidas para cada uno de los CLEIS, adoptándose la modalidad semipresencial, lo anterior sin sobre pasar los 6,5 meses calendario.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de SEISCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS ($613.211.000,00) M/CTE.

CLÁUSULA 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta departamento Norte de Santander, (sedes educativas focalizadas), en los Establecimientos Educativos Oficiales donde estén matriculados los beneficiarios del programa en atención a la focalización y posterior matricula definitiva.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2022 y compromiso de vigencia futura, documentos expedidos por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cúcuta Departamento Norte de Santander:

NO.CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
00004106	2.1.2.3.2.02.02.009.22	Servicios para la comunidad, sociales y personales en cultura	$367.926.600,00	1.2.1.0.00.1 – ICLD – LIBRE ASIGNACIÓN

Comprobante de Compromiso de Vigencia Futura No. 003 de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 018 del 26 de septiembre de 2022:

VIGENCIA	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.023	$245.284.400,00	1.2.1.0.00.1 – ICLD – LIBRE ASIGNACIÓN

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO cancelará a Precio global: El contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal y en sí de toda la canasta educativa referida en los documentos del presente proceso. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución del contrato y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de servicios o servicios adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto; no obstante, dicho valor está supeditado al cumplimiento de la atención de la matricula concertada es decir la atención de 1.000 beneficiarios. El Municipio pagará valor del contrato en seis (6) pagos de la siguiente manera:

1.- Un 30% del valor total del contrato, a los treinta (30) días de la firma del acta de inicio, una vez verificado el proceso de selección, contratación y capacitación de los docentes, aprobación del plan de trabajo (que incluya plan de estudios, metodología, objetivos y cronograma de actividades), el cual debe contener el listado de los establecimientos educativos donde se llevará a cabo la continuidad de la atención a los estudiantes avalados por el supervisor y la entrega de los kits (módulos) a la supervisión contractual, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley y demás documentos que se requieran por la entidad para el mismo

2.- Un 30% del valor total del contrato, a 30 de diciembre de 2022, a la entrega de los informes de ejecución, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley y demás documentos que se requieran por la entidad para el mismo.

3.- Un 10% del valor total del contrato, a los noventa (90) días de la firma del acta de inicio a la entrega de los informes de ejecución, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley y demás documentos que se requieran por la entidad para el mismo.

4.- Un 10% del valor total del contrato, a los ciento veinte (120) días de la firma del acta de inicio a la entrega de los informes de ejecución, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley y demás documentos que se requieran por la entidad para el mismo.

5.- Un 10% del valor total del contrato, a los ciento cincuenta (150) días de la firma del acta de inicio a la entrega de los informes de ejecución, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley y demás documentos que se requieran por la entidad para el mismo.

6. Un 10% del valor total del contrato, como pago final, previa presentación del informe de ejecución final avalados por el supervisor, de la certificación respectiva de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley y demás documentos que se requieran por la entidad para el mismo.

Parágrafo 1: Cada pago se efectuará Previa presentación de los siguientes requisitos: presentación de certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura, certificación sobre pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y caja de Compensación familiar) demás aportes del orden legal. **Parágrafo 2:** EL CONTRATISTA manejará autónomamente las sumas entregadas por La Secretaría de Educación del Municipio en una cuenta corriente o de ahorros, separadamente del resto de sus negocios y sólo podrá destinar dichos recursos para cubrir los gastos propios del contrato. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, EL CONTRATISTA presentará a La Secretaría de Educación las constancias de apertura o existencia de la cuenta donde el MUNICIPIO realizará los giros correspondientes. **Parágrafo 3:** La no presentación de los informes de ejecución y sus anexos de la manera debida, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

CLÁUSULA 9. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, **o del servidor que designe**, este funcionario controlará la debida ejecución del presente contrato por parte

del contratista; su designación deberá surtirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

1. Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
2. Servir de interlocutor entre el MUNICIPIO y el contratista.
3. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de supervisión.
4. Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
5. Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo.
6. Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
7. Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.
8. Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta.
9. Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
10. Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al MUNICIPIO.
11. Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas.
12. Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato.
13. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
14. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
15. Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.
16. Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.
17. Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
18. Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato.
19. Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al MUNICIPIO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
20. Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
21. Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.
22. Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia.
23. Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.

24. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
25. Solicitar a la División Financiera y Presupuesto los correspondientes estados de cuentas del contratista.
26. Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso.
27. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
28. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del MUNICIPIO y saldos a favor del contratista.
29. Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

CLÁUSULA 10: GARANTÍAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de servicios que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la entidad, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO de acuerdo con el Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1.2.1.5.1., una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente a **200 SMLV**	Por el término de ejecución del contrato.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 11: CADUCIDAD: Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO por acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado, mediante la declaratoria de caducidad administrativa. PARÁGRAFO. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad administrativa, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12: AUSENCIA DEL VÍNCULO LABORAL: De conformidad con el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, con ocasión de este contrato no existirá relación laboral, por lo cual EL CONTRATANTE no pagará emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera como tampoco se reconocerá el pago de prestaciones sociales, además se celebra por el término estrictamente necesario. PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA deja expresa constancia de que se encuentra afiliado en el Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA 13: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se adquieran, la contratista pagará una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. El valor de la pena podrá hacerse efectiva sobre las sumas que se le adeuden al CONTRATISTA.

CLÁUSULA 14: MULTAS. Acuerdan las partes que, en caso de retardo de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al CONTRATANTE multas sucesivas por un monto del 0.5% del valor del contrato por cada tres días de retardo, sin exceder del 10% del valor total del contrato, el podrán ser liquidadas y deducidas de los valores adeudados.

CLÁUSULA 15: LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del mismo, También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, y en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARAGRAFO PRIMERO. — LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA 16: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, declara conocer la Ley 80 de 1993 y afirma que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, de las establecidas en la Constitución o en la ley.

CLÁUSULA 17: LEGISLACIÓN APLICABLE. Son aplicables a este contrato lo regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto No. 1082 del 2015, y la legislación civil y comercial vigente.

CLÁUSULA 18: SOLUCIÓN DIRECTA. Las diferencias que se presenten en este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación.

CLÁUSULA 19: CESIÓN. El Contratista, no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a menos que haya mediado autorización previa y escrita del EL MUNICIPIO, el cual podrá reservarse las razones para dar o negar su consentimiento.

CLÁUSULA 20: ACREDITACION DE AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. El Contratista al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensión previstos en la Ley 100 de 1993, articulo 3 de la ley 797 de 2003 y Ley 80 de 1993. Así mismo el contratista deberá realizar los aportes conforme a lo preceptuado en la ley 1122 de 2007 y acreditará el pago, de conformidad a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El contratista independiente deberá garantizar para la ejecución del contrato la afiliación a riesgos profesionales de conformidad a lo dispuesto por artículo 26 del

Decreto Nacional 0723 de 2013 (por el cual se reglamentó parcialmente el literal b) artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994; así como lo que corresponde a la Ley 1562 de 2012.

CLÁUSULA 21: DOMICILIO. Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato aceptan EL MUNICIPIO, como domicilio contractual.

CLÁUSULA 22: PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere del registro presupuestal, y acreditar el pago de salud y pensión y la respectiva publicación en el SECOP 2 de conformidad a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 23: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **A.)** Por incumplimiento de alguna de las partes. **B.)** Por mutuo acuerdo antes del vencimiento del término pactado. **C)** Por vencimiento del plazo estipulado.

CLÁUSULA 24: INDEMNIDAD. El contratista, se obliga a mantener indemne al EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 del 2015, y la legislación civil y comercial vigente.

CLÁUSULA 25: DOCUMENTOS. Hacen parte integral de este contrato, el certificado de disponibilidad presupuestal, hoja de vida del Contratista, Estudios Previos adelantados por la entidad, Registro Único Tributario (RUT) y demás documentos anexos. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista; de no cumplirse los anteriores requisitos, si a ello hubiere lugar, se impedirá la ejecución del objeto que en este documento se determina.

Las partes suscriben el presente documento a través de la plataforma de SECOP II y a través de medio digital, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.

En San José de Cúcuta en fecha: 16/11/2022

Por La Entidad:

LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
Secretario de Educación Municipal

Por El Contratista:

VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ CONDE
Representante legal
RL. CORPORACIÓN FORMACIÓN GLOBAL

Proyectó: Marvin Alexander Contreras Cárdenas – Abogado Externo SEM
Revisó: María Carolina Flórez Montejo – Asesora Área Contratación SEM